



ACUERDO No. CSJCUA21-8
5 de febrero de 2020

“Por medio del cual se adopta el Cronograma de actividades para la Rendición de Cuentas de la vigencia 2020 y se aprueba el modelo de encuesta y pregunta para evaluar la misma”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial del Acuerdo 061 de 1993, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, entre otros: *“... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”*

Que, es necesario brindar espacios para que la ciudadanía participe, sea informada de la gestión de la administración pública y se comprometa en la vigilancia del que hacer del Estado, en el tercer componente se desarrollan los lineamientos generales de la política de rendición de cuentas, que conforme al artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que, es indispensable crear una cultura en los Servidores y hacer visible la información del accionar de la Administración Pública, como parte del componente que desarrolla los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, creada por la Ley 1712 de 2014.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11478, adoptó el Manual Único de Rendición de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en él, se estableció las etapas de la rendición de cuentas así: planeación, preparación, capacitación, ejecución, seguimiento y evaluación, esta última, inicia con la encuesta que se realiza al final de la rendición de cuentas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en su totalidad el cronograma de actividades, para llevar a cabo la Rendición de Cuentas de la Vigencia 2020 y la audiencia pública respectiva de esta Corporación, así como el formato de encuesta y de pregunta establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para la evaluación de la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez realizadas las encuestas, esta Judicatura hará la tabulación de la información recolectada con el diligenciamiento de las encuestas, y por Presidencia las presentará a la Corporación, para el análisis y toma de decisiones a que hubiere lugar. Igualmente, harán parte del informe que se enviará al Consejo Superior de la Judicatura y se publicará en la página de la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ALVARO RESTREPO VALENCIA
PRESIDENTE

ARV/KMV